



EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°01, TÍTULO I, CUARTO LLAMADO AÑO 2013. DE INÉS PATRICIA AGUILAR CARRIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1386

TALCA, 02 OCT. 2017

VISTOS:

- El artículo 36 del D. S. N° 1 de (V. y U.) 2011. Modificado con D.S. 108 de (v. y u.) de 04/05/2015 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- El Oficio N°4855, de fecha 14/09/2017, del Director de SERVIU Región del Maule, que solicita extensión de prórroga de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, AÑO 2013.
- El Decreto Supremo N°40 (V. y U.), de fecha 14/09/2017, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante, para la Región del Maule y;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en la especie el director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°4855 de fecha 14/09/2017, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, AÑO 2013.

RESUELVO:

Extiéndase hasta 25 de marzo de 2018, la vigencia del certificado del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. N°01, Título I año 2013 del siguiente beneficiario.

	NOMBRE			RUT	SERIE CERTIFICADO
1	INÉS	PATRICIA	AGUILAR CARRIÓN.	10.101.573-4	DS1 T16-2013 NA03216

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALA/CAB/JRM/s/f.
Distribución:

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes



SERVIU REGION DEL MAULE

ORD.: 4855

ANT.: La carta solicitud de fecha 25/08/2017

MAT.: Solicita prórroga Subsidio D.S. 01 6-2013 a nombre de la beneficiaria Doña Inés Patricia Aguilar Carrión.

TALCA, 14 SET. 2017

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO


DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- 1 Conforme a lo establecido en el Decreto Nº108 de fecha 04 de Mayo 2015 de (V. y U.) que modificó el D.S. Nº 01, solicito a Ud. otorgar ampliación de plazo a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 01 extendido a nombre de la siguiente beneficiaria:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
INES PATRICIA AGUILAR CARRIÓN	10.101.573-4	DS1T1 6-2013 NA03216

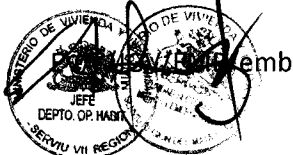
- 2 Asimismo, es preciso informar a usted que Doña Ines Patricia Aguilar Carrión, es beneficiaria del Cuarto llamado Nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad adquisición de vivienda o nueva o usada, con fecha de vigencia del certificado 04 de noviembre de 2013 al 03 de agosto 2015, ampliándose automáticamente por 18 meses de acuerdo al artículo 36 del DS 01, de 2011, con nueva fecha de vencimiento el 03 de enero de 2017.
- 3 Lo anterior, dado que la beneficiaria aludida, efectuó trámites en dos oportunidades para compra de viviendas y al momento de la firma de la escritura se encontró con la negativa de uno de los herederos no concretándose la venta de las propiedades. Ahora bien encontró una vivienda ubicada en pasaje Alcalde Daniel Valdes Fuenzalida Nº 0161, del Loteo Habitacional don Francisco I, comuna de Colbún que actualmente se encuentra escriturada e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Talca, se adjunta documento.
- 4 En virtud de lo señalado anteriormente, este servicio solicita se estudie el caso y conceda si lo tiene a bien, autorizar prórroga del certificado de Certificado de Subsidio para luego proceder el pago respectivo.

Saluda Atentamente a Ud.


OMAR GUTIÉRREZ MESINA
 DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

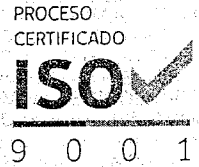
- Destinatario
- Departamento Jurídico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Sectores Medios y Emergentes (Jeannette Guiroux V.) (Enrique Mardones Bravo)
- Archivo Oficina Partes





Nº 95399

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL



Cuarto Llamado Nacional 2013

Título: I
Tramo: 2

Serie: DS1T1 6-2013 NA03216
Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : INÉS PATRICIA AGUILAR CARRIÓN
Cédula Nacional de Identidad Nº : 10.101.573-4
Nombre Cónyuge : *****
Cédula Nacional de Identidad Nº : *****

Región de aplicación del Subsidio : Región del Maule
Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 4 de noviembre de 2013 al 3 de agosto de 2015

Monto del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
• (800 - 0,5 * Precio de Vivienda) U.F.

Subsidio Maximo : 500 U.F.
Monto de ahorro previo acreditado : 42,55 U.F.
Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 1.200 U.F.

Grupo : ***** Código Grupo : *****
Proyecto Habitacional : ***** Código Proyecto : *****

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : NO
Dirección del sitio donde construirá la vivienda : *****

Presenta derechos en comunidad : NO
Presenta inicio de trámite de divorcio : NO
Restricción : *****

INFORMACION REFERENCIAL

Table with 5 columns: Rango estimado de precio de vivienda a adquirir, Ahorro Acreditado (U.F.), Crédito Preaprobado (U.F.), Subsidio (U.F.), Precio Vivienda (U.F.). It shows calculations for maximum and minimum values.

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2013

Handwritten signature of Patricia Aguilar Carrion
Firma Beneficiario de Subsidio

Handwritten signature of Rodrigo Pérez Mackenna
Rodrigo Pérez Mackenna
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda; sólo se podrá girar para destinarlo a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo pensionados), contratar por los primeros 48 meses del plazo un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, contando para ello con un subsidio adicional por ese mismo período. Transcurrido dicho plazo, la mantención del seguro será opcional.

Talca, 25/08/2017

SEÑOR
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DEL MAULE
PRESENTE

Yo: Inés Patricia Aguilar Carrión
Cédula de Identidad N° 10.101.573.4 vengo a presentar mi solicitud de
prórroga, beneficiaria(o) del Subsidio Habitacional serie DS N° 1 Título
I Tramo 2, Serie N°: DSIT16-2013.NA03216 por las
razones que a continuación señalo:

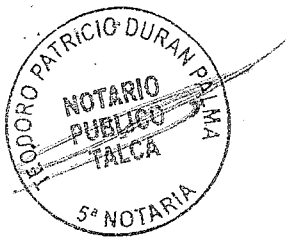
En dos oportunidades inicié trámites para
comprar casa, lamentablemente por negativa
de alguno de los herederos de la propiedad
no se logró concretar la compra.
Ahora compré una casa de la cual
adjunto escritura.
Ruego a Ud. aceptar mi solicitud.

Saluda atentamente a Usted,

Patricia Aguilar C.

PD: SE ADJUNTA COPIA DE SUBSIDIO. y la escritura de compraventa

Villa Inglesa
Los Almendros # 450
San Clemente
Celular 944246486



FORMULARIO 2890. JOF.

Nº 101092070-

ESC. Nº 7.068 - 2.017.-

jof.-

COMPRAVENTA Y PROHIBICIÓN

MONICA DORILA DE LA PAZ ARAVENA

A

INES PATRICIA AGUILAR CARRION

EN TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, chileno, abogado, cédula de identidad número nueve millones quinientos treinta y cinco mil quinientos cinco guión seis, Notario Público, Titular de la Quinta Notaria de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael, Pencahue, Pelarco y Río Claro, en mi oficio, ubicado en esta ciudad, calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho, comparecen: Por una parte, como vendedora, doña **MONICA DORILA DE LA PAZ ARAVENA**, chilena,

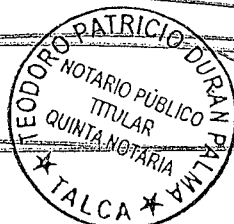
SE DIO COPIAS

B Nº 392182.-

casada, labores de hogar, cédula de identidad N° 13.788.346 – 5, quien comparece por sí, y en representación de su cónyuge, don **CRISTIAN ESTEBAN POBLETE GONZÁLEZ**, chileno, conductor, casado cédula de identidad N° 15.149.265 – 7, ambos domiciliados en Villa Don Francisco, Pasaje Daniel Valdés N° 161, de la comuna de Colbún, de paso por ésta, y por la otra parte, como compradora, doña **INES PATRICIA AGUILAR CARRION**, chilena, soltera, profesora, cédula de identidad N° 10.101.573 – 4, domiciliada en Los Almendros N° 450, de la comuna de San Clemente, de paso por ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Doña **MONICA DORILA DE LA PAZ ARAVENA**, es dueña de la vivienda económica construida en pasaje Alcalde Daniel Valdes Fuenzalida N° 0161, del Loteo Habitacional don Francisco I, ubicado en la comuna de Colbún, que corresponde al lote 18 de la Manzana E, del plano de Loteo agregado con los números 1.516 y 1517, al final del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2.005, y cuyos deslindes particulares son: NORTE, Lote 3 de la misma manzana; SUR, Pasaje Alcalde Daniel Valdes Fuenzalida; ORIENTE, lote 17 de la misma manzana; y PONIENTE, lote 19 de la misma manzana.- El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 632 N° 723, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2.006.- **SEGUNDO:** Por éste acto y por el presente instrumento, doña **MONICA DORILA DE LA PAZ ARAVENA**, en representación de don **CRISTIAN ESTEBAN POBLETE GONZÁLEZ**, en su calidad de administrador de los bienes de su cónyuge, vende



cede y transfiere a doña **INES PATRICIA AGUILAR CARRION**, quien compra, acepta y adquiere para sí, la propiedad singularizada en la cláusula primera de este instrumento, en los términos y condiciones que se señalan a continuación.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma única y total de **601,72** Unidades de Fomento, equivalentes a la suma de \$ **16.000.000.-**, consideradas al día de hoy, a \$ 26.590,38 por cada Unidad de Fomento a la fecha indicada, que la comprador paga y que la vendedora declara recibir conforme de la siguiente manera: **A) Con 482,75 Unidades de Fomento**, que corresponden al Subsidio Habitacional D S. N° 1 (V. y U.) otorgado por el SERVIU Séptima Región, según Certificado de Subsidio Habitacional Serie N° **DSIT1 6 – 2013 NA03216**, y que la compradora endosa a favor del vendedor, para que se pague una vez perfeccionadas las inscripciones que da cuenta este instrumento; **B) Con la suma de 42,55 Unidades de Fomento**, que la comprador mantiene en su cuenta de ahorro para la vivienda N° **43563988470**, del Banco del Estado de Chile, y **C) Con la suma de 76,42 Unidades de Fomento**, que se entregan en este acto, al contado y en dinero efectivo, y que la vendedora declara recibir a su entera satisfacción. De esta forma las partes dan por pagado el total del precio de la compraventa para todos los efectos legales, renunciando expresamente al ejercicio de la acción resolutoria por lesión enorme que por cualquier motivo les pudiera corresponder.- **CUARTO:** La propiedad se vende como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, salvo la que se establecen en el presente instrumento, respondiendo el vendedor del



saneamiento de la evicción.- **QUINTO:** Se deja constancia que la entrega material del inmueble objeto de este contrato, será en un plazo máximo de dos meses.- **SEXTO:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas que regulan el subsidio del sistema General de Subsidio Habitacional, la compradora constituye prohibición de enajenar la propiedad singularizada en la cláusula primera durante el plazo de cinco años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, sin autorización previa del SERVIU Región del Maule, el cual sólo la podrá otorgar si se cumplen los requisitos que dichas normas establecen. Queda prohibido al comprador, durante el plazo de cinco años antes señalado, dar a la vivienda otro destino que no sea habitacional, ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo, deberá ser habitada personalmente por el beneficiario del subsidio y/o su núcleo familiar declarado al momento de su postulación, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, se entenderá por vivienda habitada, la que constituya morada habitual de alguna de las personas que allí se indican. Estas prohibiciones caducarán automáticamente transcurrido el plazo de cinco años antes aludido. La infracción a esta prohibición hará responsable al comprador, quien quedará afecto a las sanciones establecidas en las normas reglamentarias respectivas.- **SEPTIMO:** Por el presente acto el vendedor ya individualizado, autoriza expresamente al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, y al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** a fin de que soliciten se liberen los fondos correspondientes a la cantidad de **482,75 Unidades de Fomento**, correspondientes al subsidio



habitacional, y **42,55 Unidades de Fomento**, correspondientes al ahorro. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **NOVENO:** Por este acto, los comparecientes declaran bajo fe de juramento, y haciéndose plenamente responsables de sus dichos: No tener ningún tipo de parentesco entre ellas por consanguinidad, ni afinidad en línea recta hasta segundo grado inclusive y en línea colateral hasta el cuarto grado inclusive.- **DÉCIMO:** Se deja constancia que la vendedora firmó la Declaración Jurada contemplada en el artículo 75° del Código Tributario, misma que se agrega al final del Registro correspondiente, con el mismo número de éste instrumento.- **UNDÉCIMO:** Por este acto doña **MONICA DORILA DE LA PAZ ARAVENA**, ya identificada, expone: Qué de conformidad con lo establecido en el artículo 1.749° del Código Civil, viene en autorizar expresamente a su cónyuge para suscribir el presente contrato.- **DUODÉCIMO:** La personería de doña **MONICA DORILA DE LA PAZ ARAVENA**, para representar a don **CRISTIAN ESTEBAN POBLETE GONZÁLEZ**, consta del mandato especial, suscrito por escritura pública de fecha 18 de agosto del año 2.017, en la Primera Notaría de Talca, ante don Ignacio Vidal Domínguez, y que fue ingresada al Registro de Instrumentos Públicos de dicho oficina con el Repertorio N° 3.541/2.017, documento tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro, con el mismo número de éste instrumento.- **DÉCIMO TERCERO:** Por este acto los comparecientes vienen en otorgar mandato especial, tan amplio como en Derecho se requiera a don **Fernando Patricio Aqueveque Arellano**, cédula de identidad



Nº 17.410.633 – 5, a don **Cristian Manuel Mariscal González**, cédula de identidad Nº 15.597.757-4, para que actuando de manera separada o conjunta, y en sus nombres y representaciones, sin alterar la esencia de este acto, presente y suscriba las escrituras públicas complementarias, aclaratorias o rectificatorias que sean menester para la debida perfección de la presente, facultad esta, que se entenderá irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o cualesquiera incapacidad de alguna de las partes.- Por no ser remunerado, los mandantes liberan al mandatario de la obligación de rendir cuenta.-

DÉCIMO CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.-

Inserción de documentos: A petición de las partes, se inserta el siguiente documento: “CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2017 Comuna : COLBUN Número de Rol de Avalúo : 00171 – 00018 Dirección o Nombre del bien raíz : A. DANIEL VALDES F 0161 LOTE DON FRANCISCO Destino del bien raíz : HABITACION AVALÚO TOTAL : \$ 3.547.744 AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO : \$ 3.547.744 AVALÚO AFECTO A IMPUESTO : \$ 0 El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por Orden del Director CERTIFICADO GRATUITO” Minuta redactada de acuerdo a las instrucciones de las partes.- En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman ante el Ministro de fe que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.- Escritura ingresada al Registro con el Repertorio



Teodoro Patricio Durán Palma
Notario Público - Talca - Región Maule.



número: 7.068 - 2.017.-///jof

Monica de la Paz A.

MONICA DORILA DE LA PAZ ARAVENA, por sí, y en
representación de don CRISTIAN ESTEBAN POBLETE
GONZÁLEZ

C de I N° 13788346-5



Patricia Aguilar Carrion P.

INES PATRICIA AGUILAR CARRION

C de I N° 10.101.573-4



COPIA CONFORME
A SU ORIGINAL
25 AGO. 2017
DEL REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS - TALCA

